



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.84
10 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Egipto (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución

1997/... Asistencia a Guinea Ecuatorial en la esfera de
los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1996/66 de 23 de abril de 1996,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos
Internacionales de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y
proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las
obligaciones que han asumido en virtud de los diversos instrumentos
internacionales en esta esfera,

Considerando que desde que el Consejo Económico y Social adoptó la
decisión 1993/277 de 28 de julio de 1993 y se nombró al Sr. Alejandro Artucio
Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, el Gobierno de Guinea
Ecuatorial ha recibido los servicios de asesoramiento del Relator Especial

y del Centro de Derechos Humanos, y el Relator Especial ha observado algunos progresos en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo indica en sus informes (E/CN.4/1996/67 y E/CN.4/1997/54),

Tomando nota de las observaciones presentadas por el Relator Especial en su informe en el sentido de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Protocolos Facultativos correspondientes, así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y de sus observaciones de que las autoridades cuentan con voluntad política y que los esfuerzos efectuados en este sentido han producido progresos en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Consciente de que en Guinea Ecuatorial se han hecho algunos progresos en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Alentando al Gobierno, a los partidos políticos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a que prosigan sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Observando con satisfacción que en enero de 1997 el Gobierno y los partidos políticos de la oposición reanudaron el diálogo político para revisar el Pacto Nacional concertado en 1993,

1. Celebra el ambiente de comprensión, ayuda y cordialidad que las autoridades de Guinea Ecuatorial ofrecieron al Relator Especial durante sus visitas, en particular la de diciembre de 1996;

2. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno para acoger la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, que han permitido hacer algunos progresos en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guinea Ecuatorial;

3. Observa con interés que el proceso constante de democratización de Guinea Ecuatorial ha llevado al Gobierno y a los partidos políticos de la oposición a reanudar el diálogo político a fin de revisar el Pacto Nacional concertado en 1993;

4. Invita al Gobierno a que, en previsión de las legislaciones para toda la Cámara de Representantes del Pueblo, adopte las medidas necesarias para garantizar la transparencia y el respeto de las leyes electorales que rigen en Guinea Ecuatorial a fin de facilitar la libre participación de todos los partidos políticos en el proceso electoral;

5. Invita también al Gobierno a que prosiga la reforma de la legislación electoral de acuerdo con las recomendaciones del asesor de las Naciones Unidas en materia de elecciones y las del Relator Especial, contenidas en su informe;

6. Alienta al Gobierno a proseguir las actividades encaminadas a promover el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales;

7. Acoge complacida las mejoras hechas por las autoridades en las condiciones de los presos y detenidos y pide que prosigan esos esfuerzos de conformidad con las recomendaciones del Relator Especial;

8. Pide al Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que abra una oficina de cooperación técnica para reforzar las capacidades nacionales en la esfera de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial;

9. Pide al Centro de Derechos Humanos que desarrolle un proyecto de cooperación técnica en asociación con el Gobierno de Guinea Ecuatorial y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas;

10. Decide examinar esta cuestión en su 54º período de sesiones en relación con el tema titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos".
